

## Anexo 1

### Condiciones Generales de Inscripción

#### Relativas al servicio

Acceso, durante un año natural, para un único usuario, a la herramienta web para el cálculo de la Huella de Carbono de las emisiones directas e indirectas (Alcances 1 y 2) de una organización.

Acceso, durante ese mismo periodo, para ese mismo usuario, al teléfono de ayuda para la utilización de la herramienta web (91 515-6680).

El servicio se limita a una única huella de carbono y la emisión de un único informe de emisiones por cada organización durante el periodo del servicio, un año natural.

El servicio incluye las funcionalidades descritas en el site [huelladecarbono.aec.es](http://huelladecarbono.aec.es) así como otras funcionalidades adicionales que se pudieran incorporar a la herramienta web, independientemente de que estén o no descritas en el site referido.

#### Relativas a la facturación

La facturación se producirá inmediatamente a continuación de la formalización de la solicitud del servicio.

#### Relativas a la formalización del servicio

Tras el pago de la factura, la disponibilidad del servicio se producirá en un plazo máximo de 2 días laborables.

#### Duración del servicio

A la fecha de terminación del periodo anual, el Servicio quedará renovado automáticamente, salvo que, con anterioridad a ese momento, con un plazo mínimo de 15 días naturales, se comunique por parte de la organización usuaria del servicio su voluntad de discontinuarlo.

La Asociación Española para la Calidad podrá interrumpir la disponibilidad del servicio en el caso de impago de la factura correspondiente al servicio.

## Anexo 2

### Condiciones Generales de Inscripción

#### Alcance

La herramienta de huella de carbono desarrollada tiene como finalidad ayudar a los clientes a calcular de manera sencilla e intuitiva las emisiones de su organización directas e indirectas por consumo eléctrico.

Tras completar los campos de la herramienta de cálculo de huella de carbono con los datos necesarios sobre consumos de la organización se enviará el informe de cálculo de huella de carbono.

El informe de cálculo contendrá los datos con los que el cliente haya cumplimentado los campos requeridos en la herramienta para la información general de la organización, los límites escogidos y las exclusiones si aplican. Se incluye la información proporcionada sobre los consumos que la organización haya cumplimentado en la herramienta y las emisiones calculadas a partir de esta información. Dicho reporte de emisiones contiene una evolución de la huella de carbono con años anteriores si aplicara.

Los factores de emisión utilizados para el cálculo de la huella de carbono de los clientes se extraen de las siguientes fuentes oficiales:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Department for Environment, Food & Rural Affairs (DEFRA)
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

El informe de cálculo de huella de carbono está basado en el GHG Protocol Corporate Accounting and Reporting Standard. El Protocolo de Gases de Efecto Invernadero es el estándar internacional más utilizado para el cálculo y comunicación del Inventario de emisiones. Corresponde a una metodología estandarizada destinada a empresas para cuantificar e informar sobre sus emisiones de los seis gases previstos en el Protocolo de Kioto.

Puesto que el informe cumple con los requerimientos del estándar GHG Protocol, es un documento verificable por entidades de tercera parte acreditadas.

Además, el informe es apto para la inscripción en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

*Puntos a tener en cuenta:*

*El informe de huella de carbono no incluye:*

- *El cálculo ni reporte de las emisiones de proceso*
- *El plan de reducción de emisiones*
- *Otras emisiones indirectas (alcance 3)*